Simplificación y Sistematización

DEL TRÁMITE

PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

BASE ESTRUCTURAL DE INTEROPERABILIDAD

CAPÍTULO JALISCO

SECCIÓN - GUADALAJARA

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO
VERANO 2015

Secretaría de Obras Públicas

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INDICE

Justificación 3
Marco documental: 5
Manual de interoperabilidad 5
Diagnóstico y antecedentes 6
Etapas y áreas de intervención 8
Objetivo general: 9
Objetivos particulares: 9
Descripción gráfica de la interoperabilidad para el otorgamiento de la Licencia de Construcción en el Ayuntamiento de Guadalajara 10
Actas de acuerdos con depedencias relacionadas 11

Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) Secretaría de Obras Públicas, Ayuntamiento de Guadalajara 12

Dirección de Catastro, Secretaría de Obras Públicas, Ayuntamiento de Guadalajara 15

Dirección de Protección Civil y Bomberos, Secretaría de Obras Públicas, Ayuntamiento de Guadalajara 18

Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, Secretaría de obras públicas, Ayuntamiento de Guadalajara 21

Dirección de Padrón y Licencias, Secretaría de Obras Públicas, Ayuntamiento de Guadalajara 24

Tesorería, Secretaría de Obras Públicas, Ayuntamiento de Guadalajara 27

Referencias bibliográficas y Anexos 30

JUSTIFICACIÓN

"Todo lo que se hace se puede medir,
sólo si se mide se puede controlar,
sólo si se controla se puede dirigir y
sólo si se dirige se puede mejorar"
*– **P. Mendoza***

El proyecto de Ventanilla Única, es un conjunto de acciones al más alto nivel, encaminadas a fortalecer aquellas áreas que favorecen la producción e inversión para la comunidad, atendiendo de manera especial a las que tienen qué ver con la construcción, registro de la propiedad y apertura de empresas, objetivo que ha sido trazado desde el Gobierno de la República en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, enmarcado en las estrategias y líneas de acción para tener un México Próspero.

Dichas acciones se estructuran a partir de la firma del ***Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer el "Programa Piloto de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites y Servicios del Gobierno",*** en el que se define al Estado de Jalisco, con su capital, Guadalajara, como uno de los indicadores para el pilotaje, y se orientan mediante instrumentos como los "Manuales de Interoperabilidad" los cuales se encuentran publicados en el sitio oficial www.gob.mx [1].

Para el capítulo que corresponde a este caso, se nombró como Coordinador a la Oficina de la Jefatura de la Presidencia del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, las cuales intervinieron en la concertación de mesas de trabajo, a fin de materializar la interoperabilidad entre las dependencias involucradas con el proceso de obtención de la licencia de Construcción:

- Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Promoción Económica
- Dirección de Catastro
- Dirección de Padrón y Licencias
- Dirección de Bomberos y Protección Civil
- Secretaría de Medio Ambiente y Ecología
- Dirección de Tecnologías de la Información
- Dirección de Tesorería, a nivel Municipal
- Sistema Intermunicipal de servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Para definir las acciones, se consideró el estudio subnacional *Doing Business*, México 2014 del Banco Mundial (WB), que permitió una evaluación concreta y objetiva, con la que se identificó la necesidad de atender ajustes a la normatividad que permitieran operar con la nueva visión. Así, en febrero del 2015, se presentaron ante la Presidencia Municipal los Manuales de Organización y Operación de la Secretaría de Obras Públicas, ajustados a esta nueva visión habiendo hecho toda una reingeniería de sus áreas y procesos, al tiempo que se trabajaba en el análisis de las reformas al resto de la normatividad aplicable.

De esta manera, el día 11 de marzo del presente año, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalajara aprobó un paquete de modificaciones al Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Las modificaciones al Reglamento de Gestión se centraron en:

- La definición de la figura de la Ventanilla única, como módulo único para el ingreso de documentación, así como el módulo único de entrega y de archivo.
- Definición de las tareas de vinculación.
- La reducción de tiempos de respuesta.
- La simplificación en los documentos y requisitos que se solicitan.
- El establecimiento de catálogos que permitan la interoperación, eliminando la diferenciación entre los diferentes tipos de licencias: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (La cual agrupa los conceptos de Licencia exprés, licencia menor y licencia mayor).

Con la intención de dar solidez al proyecto, la Secretaría de Promoción Económica consolidó la Comisión de Mejora Regulatoria (COMEREG), al aprobar en Agosto del 2014 el Reglamento de Mejora Regulatoria, el cual fue publicado el 17 de septiembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

Una vez habiendo conformado los equipos de trabajo y teniendo la reglamentación adecuada, la siguiente etapa significó una puesta en marcha de grandes esfuerzos de coordinación y resolución de problemas hasta llegar a obtener los resultados de eficiencia y calidad, que permitieran que el ciudadano tuviera el impacto positivo reflejado en una percepción colectiva de mejora.

A continuación se extraen del Manual de Interoperabilidad, ideas que orientan la concepción de este proyecto.

MARCO DOCUMENTAL:

MANUAL DE INTEROPERABILIDAD

.....Las leyes y regulaciones que protegen a los ciudadanos y emprendedores, cuando no imponen requisitos onerosos, ayudan a crear un ambiente donde la pequeña y mediana empresa puede prosperar y la informalidad económica reducirse. Una buena regulación de negocios requiere trámites eficientes y fáciles de cumplir. La optimización de trámites minimiza requisitos y dedicación por parte del ciudadano y el funcionario, sin renunciar a la responsabilidad subsidiaria otorgada por la sociedad hacia los poderes públicos.

La actividad de la construcción es clave en la mayoría de las economías a nivel mundial y México no es la excepción. A lo largo del país, continuamente, se desarrollan obras pequeñas, medianas y grandes con vocación logística, energética, social, industrial o de cualquier otra índole. Estarán, en el largo plazo, perfilando la fisionomía de las ciudades, municipios y sus posibilidades de desarrollo. En el corto plazo, también se presentan como motores de empleo directo e indirecto de una buena parte de la población.

En términos de contribución directa a la economía mexicana, representa en torno al 7.33% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, superando ampliamente a todo el sector primario (agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, caza y pesca) que suma el 2.5%. [2]

Respecto a su relación con el mercado laboral, se estima que por cada 10 trabajos relacionados directamente con un proyecto de construcción otros 8 empleos son generados, de manera indirecta, en la economía local. [3]

Su importancia se acentúa al observar una relación estrecha entre la industria de la construcción y otras actividades económicas: por cada 100 pesos que se destinan a la industria de la construcción, 47 se utilizan para comprar materiales y servicios en 37 ramas económicas que integran la cadena productiva de la construcción. [4]

DIAGNÓSTICO Y ANTECEDENTES

A partir del ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; se comenzó a trazar la agenda en materia de mejora regulatoria, teniendo como punto de partida los cuatro indicadores que el Banco Mundial establece en el Informe Subnacional del estudio "Doing Business en México", que establece como meta clara, el agilizar los procesos administrativos que den como resultado la reducción de tiempos y costos, así como generar un ambiente más certero en materia jurídica, eliminar la brecha de la economía informal y, por ende, generar una sociedad más equitativa.

El documento que presenta la Federación como Manual de Interoperabilidad, muestra cómo uno de los trámites que resultan de mayor dificultad para la ciudadanía, es el de la Licencia de construcción, gráficamente se ve:

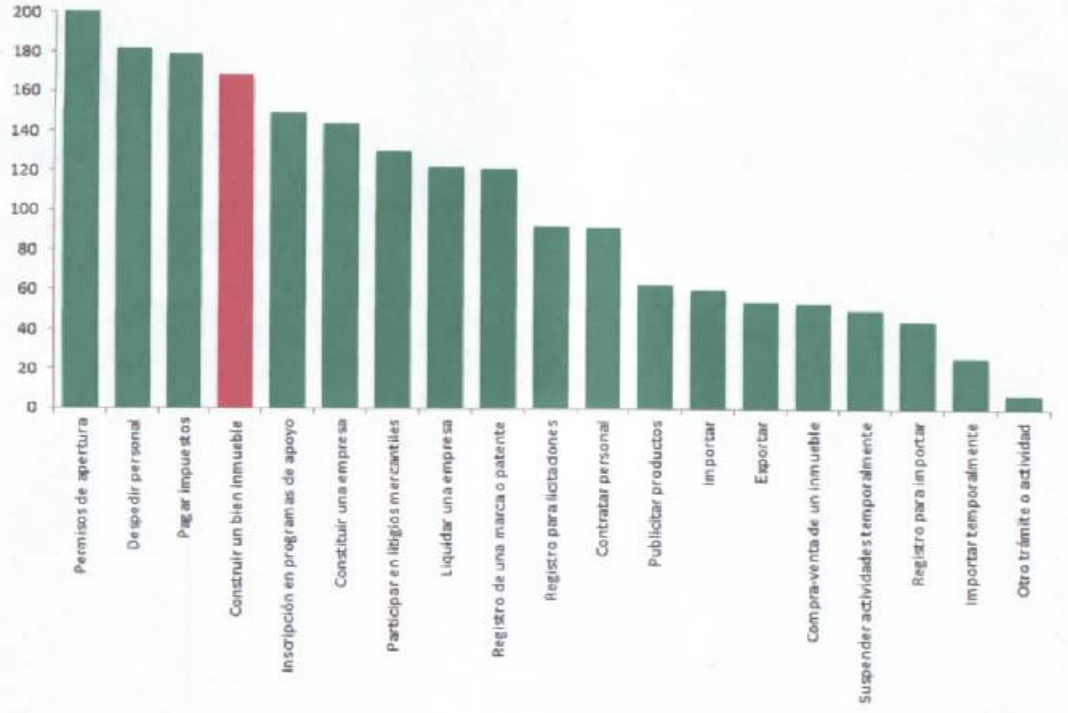

El análisis diagnóstico, identificó que se requerían varios trámites para completar el proceso necesario en la obtención de una licencia de construcción en el municipio, los cuales se podían resolver hasta en 82 días.

El documento de evaluación que presenta la consultora C- Estrategia[5], proveedora del servicio de diagnóstico, muestra el comparativo entre el estado actual, proceso simplificado y proceso digital, requisitos y Formatos.

El Manual de Interoperabilidad, también hace mención de la problemática que se tiene para otorgar permisos de construcción; éste dice que, de los 26 trámites que se requieren para obtener una licencia, la mayor parte se concentra a nivel municipal, es decir, el beneficio de modificar las estructuras impactaría en el 73% de la carga operativa, dentro de los tres órdenes de gobierno, considerando todos los trámites que estén vinculados con dicha intención; gráficamente se observa de la siguiente manera:

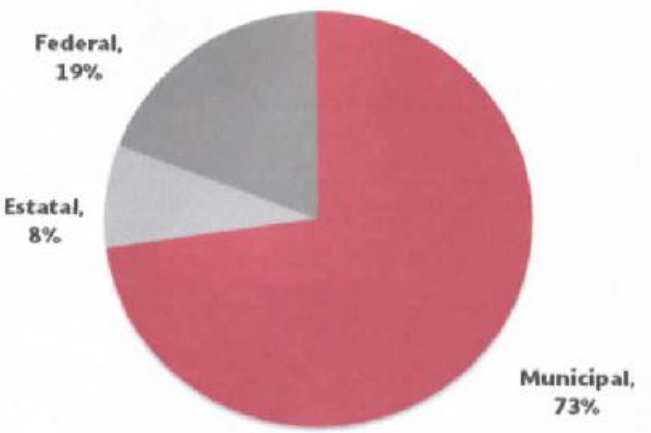

ETAPAS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Aterrizando los objetivos particulares, se identificaron las áreas que deberían tener una serie de acciones:

ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RAZONAMIENTO
Brindar información clara, de fácil acceso, transparente y completa.	El acceso a información clara y objetiva, se identifica como uno de los mecanismos más eficientes para la mejora, facilitando su acceso a través de medios tales como: módulos físicos de información y orientación, folletos, línea telefónica ciudadana y una página web de fácil acceso.
La creación de una Ventanilla Única y la resolución interna de trámites para el permiso de construcción	Esto acelera el procedimiento al disminuir sustancialmente el número de interacciones que el ciudadano tiene con dependencias municipales, estatales y federales.
Compartir información entre dependencias involucradas	Es un elemento indispensable para el ejercicio de la interoperabilidad. En particular, es especialmente relevante el tema de la cartografía digital así como toda la información georreferenciada necesaria para expedir una licencia de construcción
Digitalizar la cartografía local	Permite la reducción de trámites al poderse realizar consultas rápidas de múltiples capas de información (i. e. infraestructura hidráulica, número oficial, uso de suelo, padrones de zonas reservadas, protegidas, patrimonios culturales, zonificación de giros comerciales, entre otros), y a la vez disminuir el tiempo de resolución.
La unificación de trámites	Consiste en integrar aquellos trámites y sub-trámites, como parte del proceso interno. La dependencia absorbe aquellos pasos que pueden ser integrados a la revisión y autorización de la licencia, sin descuidar la normatividad y reglamentación a la que se suscribe.
Delegar responsabilidades a los Directores Responsables de Obra	Logra una disminución de la carga de trabajo de las dependencias de inspección. La normatividad vigente considera de gran relevancia la figura del Director Responsable de Obra y le asigna sanciones cuando éstas se incumplen.
La digitalización de trámites y pagos	Agiliza significativamente el procedimiento para otorgar el permiso de construcción, minimiza los costos de operación y reduce los niveles de corrupción, considerando que el número de interacciones entre el ciudadano y el servidor público es mucho menor, a la vez que se vuelve más objetivo.

OBJETIVO GENERAL:

Simplificar y sistematizar el trámite para la obtención del permiso de construcción a través de la instalación de la "Ventanilla Única para la Licencia de Construcción", lo cual sienta las bases para que posteriormente se ofrezca un servicio digitalizado, rápido, eficiente y de acceso universal, esto es, *Simplificar la relación entre ciudadanos y gobierno mediante la interoperabilidad.*

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Proporcionar información clara, de fácil acceso, transparente y completa a los ciudadanos para que puedan resolver de manera eficiente y rápida sus trámites, estableciendo y/o fortaleciendo la comunicación hacia las áreas que se interrelacionan.

  > *Uno de los mecanismos más eficientes detectados consiste en dotar al ciudadano de información que le permita llevar el proceso de permiso de construcción con mayor certeza sobre la ruta crítica que deberá recorrer. La información útil para el ciudadano es recomendable brindarla por diferentes medios tales como: módulos físicos de información y aclaraciones, folletos, línea telefónica ciudadana y una página web de fácil acceso.*
  > *(Manual de interoperabilidad* [1])

- Reducir la cantidad de trámites que se generan en la medida que la normatividad lo permita.
- Consolidar los mecanismos y procesos a fin de manejar un expediente único.
- Gestionar la implementación de los sistemas operativos que vinculen a todas las direcciones de la Secretaría de Obras Públicas, al tiempo que lo hagan con otras Dependencias.

- La interoperabilidad significa: *Crear la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza* (Manual de Interoperabilidad [1])

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA INTEROPERABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

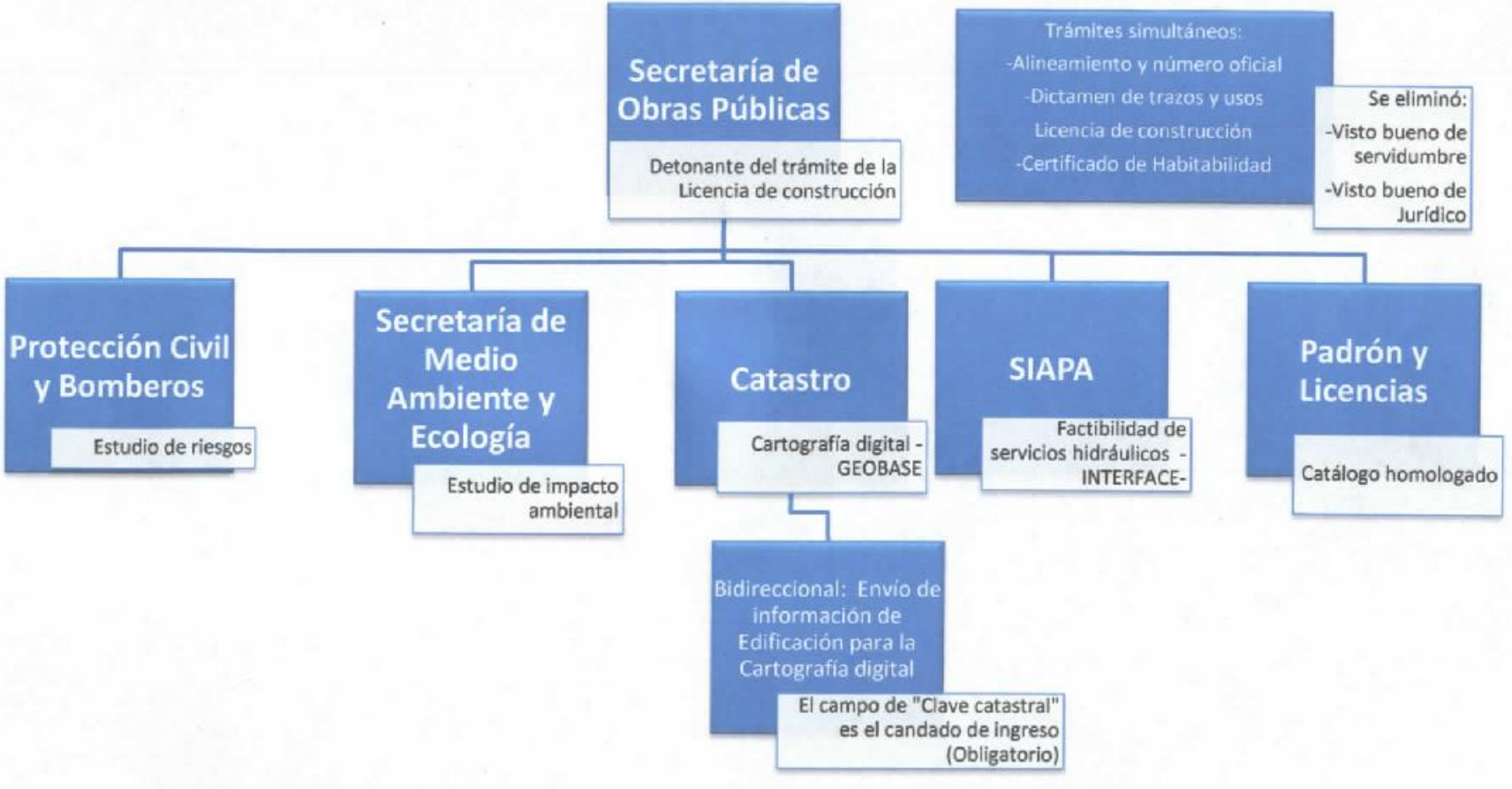

ACTAS DE ACUERDOS CON DEPEDENCIAS RELACIONADAS

EL ATERRIZAJE DE UN PROYECTO INTERINSTITUCIONAL, TRANSVERSAL Y DE INTEROPERABILIDAD.

A continuación, se concentran los puntos medulares de la articulación de los trabajos, con las dependencias que intervienen en la Tramitación de una Licencia de Construcción.

Cada una de las actas resume los acuerdos tomados en las mesas de trabajo, y evidencia de manera concreta los avances que aseguran que la implementación de la Ventanilla Única (en su fase presencial), ha quedado consolidada.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA) – JALISCO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Julio del año 2015, se reunieron el Ingeniero José Luis Moreno Rojas en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el Ingeniero Aristeo Mejía Durán, en su carácter de Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Jalisco, a efecto de hacer constar la ejecución de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucionales, ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

Antecedentes:

Primero.- Señalan los firmantes, que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró conjuntamente con el Gobierno de la República representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Mtro. Virginio Andrade Martínez, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como el Secretario General de Gobierno, Lic. Arturo Zamora Jiménez y entre otros 18 municipios, el Municipio de Guadalajara, representado por el Ing. Ramiro Hernández García, un ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; dentro del cual el Gobierno de la República, el Gobierno Estatal y los municipios, se comprometieron a llevarlo a cabo para incrementar la competitividad a través de la integración de trámites y servicios, obligándose además de conformidad, a la cláusula séptima de dicho convenio a incorporar y compartir la información pertinente, en término de las disposiciones aplicables, así como dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas.

Segundo.- Como parte de las acciones, y los compromisos contraídos referentes a la interoperabilidad entre ambas dependencias, las partes acuerdan que: la Secretaría de Obras Públicas será la responsable de ingresar la documentación requerida a fin de hacer el envío correspondiente a SIAPA, de modo tal, que tanto la licencia de construcción, como la Factibilidad de servicios hidráulicos se vayan generando simultáneamente.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

DETERMINACIONES:

Primera.- Que a partir de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo en marzo del presente año, la interfase de comunicación entre la Secretaría de Obras Públicas y el SIAPA comenzó sus operaciones.

Segunda.- SIAPA, le confiere el acceso al área de Licencias de Construcción, para el envío de documentación mediante la interfase, a las siguientes personas:

ROBERTO AGUAYO ESPARZA	raguayo@guadalajara.gob.mx
DIANA MICAELA BECERRA MOYA	dmbecerra@guadalajara .gob.mx
RAMON JANLLINY DIAZ SALDAÑA	jndz.arquitecto@gmail.com
CECILIA LIZETTE TORRES MONCAYO	lmoncayo@guadalajara.gob.mx
VICTOR HUGO ORTEGA PEREZ	

Tercera.- Que a través de ese mecanismo de comunicación, se estará enviando la documentación respectiva, a efecto de que simultáneamente se elaboren tanto la licencia de construcción, como el documento de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, en los casos que el siguiente artículo especifica.

Cuarta.- Que se requerirá factibilidad y vendrá marcada como requisito en el dictamen de uso de suelo, sólo en el caso de las licencias que son catalogadas como "10 días" mismo que se enlista en seguida:

CLASIFICACIÓN POR TIEMPO DE RESPUESTA		
2 DIAS	**5 DÍAS**	**10 DÍAS**
Demolición total sin importar el uso Edificación nueva en bodegas de hasta 1500 m2 Remodelación de casa habitación unifamiliar Edificación nueva de una sola vivienda en condominio horizontal Adaptación de pequeños locales comerciales Bardado de lotes baldíos Ocupación de la vía pública con material, andamios, tapiales y equipo	Licencia de construcción de hasta 4 niveles Cambios de proyecto de hasta 4 niveles Registros de obra de hasta 4 niveles Licencias para uso no habitacional de hasta 4 niveles	Licencias para Plurifamiliares verticales Oficinas a partir de 5 niveles Turísticos a partir de 5 niveles Comerciales a partir de 5 niveles Gasolineras, uso industrial, bodegas y canalizaciones.

Quinta.- Que el trámite de la Factibilidad de los servicios hidráulicos queda totalmente a cargo del SIAPA, tanto en su gestión, cobro y autorización, lo cual no condiciona al otorgamiento de la licencia de construcción.

Sexta.- Que la documentación que se deberá enviar es la siguiente:

- Escrituras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad.
- Dictamen de trazos, usos y destinos.
- Recibo predial actualizado.
- Identificación oficial del propietario.
- Recibo pagado de SIAPA
- Proyecto digitalizado en formato DWG
- Solicitud multitrámite con datos de contacto (teléfono y correo electrónico)

Séptima.- Que en el caso de resultar desfavorable, requerir viabilidad, o de que el ciudadano no realice el pago correspondiente, la única instancia que deberá dar seguimiento y ejercer las acciones correspondientes que le marque su normatividad, será SIAPA, quien se erige como dependencia estatal en potestad.

Ambas partes se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad, toda la información que obtengan, por lo que deben mantener para sí y su personal, el secreto al que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgarla a terceros, o darle cualquier uso diverso.

No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, y el Ing. Aristeo Mejía Durán, Director General del Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) del Estado de Jalisco, dan por terminada la presente acta, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Ing. José Luis Moreno Rojas
Secretario de Obras Públicas del
Ayuntamiento de Guadalajara.

Ing. Aristeo Mejía Durán
Director General del Sistema
Intermunicipal de los servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Estado de Jalisco.

COORDINACIÓN

Mtro. Luis Gerardo Sandoval
Fernández.
Director General de Mejora
Regulatoria
Secretaría de Desarrollo Económico
del Estado de Jalisco

Ing. Ismael Orozco Loreto
Jefe de la Oficina de la Presidencia
Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

DIRECCIÓN DE CATASTRO, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Julio del año 2015, se reunieron el Ingeniero José Luis Moreno Rojas en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el Dr. Saúl Joaquín Figueroa López, en su carácter de Director de Catastro, del mismo Municipio, a efecto de hacer constar la ejecución de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucionales, ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

Antecedentes:

Primero.- Señalan los firmantes, que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró conjuntamente con el Gobierno de la República representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Mtro. Virginio Andrade Martínez, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como el Secretario General de Gobierno, Lic. Arturo Zamora Jiménez y entre otros 18 municipios, el Municipio de Guadalajara, representado por el Ing. Ramiro Hernández García, un ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; dentro del cual el Gobierno de la República, el Gobierno Estatal y los municipios, se comprometieron a llevarlo a cabo para incrementar la competitividad a través de la integración de trámites y servicios, obligándose además de conformidad, a la cláusula séptima de dicho convenio a incorporar y compartir la información pertinente, en término de las disposiciones aplicables, así como dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas.

Segundo.- Como parte de las acciones, y los compromisos contraídos referentes a la interoperabilidad entre ambas dependencias, las partes acuerdan que: la Secretaría de Obras Públicas será la responsable de ingresar todos los expedientes a sus sistemas operativos, a través de la clave catastral, del mismo modo que la Dirección de Catastro establece el compromiso de brindar un módulo de acceso a la Cartografía digital actualizada con la que la dependencia cuenta.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

DETERMINACIONES:

Primera.- Que a partir de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo desde Agosto del 2014, la Dirección de Catastro se comprometió a brindar acceso a un módulo de información a su base de Cartografía, recientemente actualizada y transformada a la nueva GEOBASE 2015.

Segunda.- Que a través de la colaboración con la Dirección de Tecnologías de la Información del Municipio de Guadalajara, y tras haber realizado una compulsa para evaluar el estado de información, quedó establecido como campo "candado", es decir, no se puede ingresar un trámite que no cuente con la información de la cuenta catastral, concatenada como clave INEGI, la cual tiene la siguiente estructura:

CLAVE INEGI 31 DIGITOS

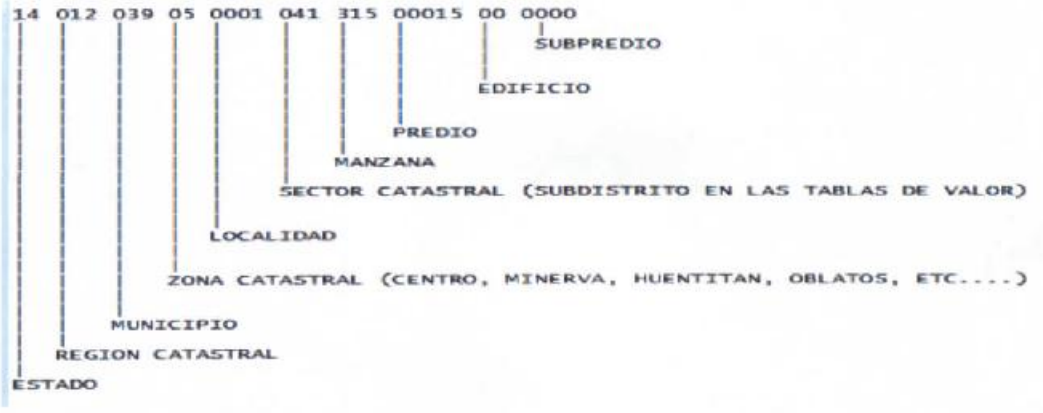

Tercera.- Que habiendo ofertado la capacitación al personal de la Secretaría de Obras Públicas, desde Septiembre del 2014, la Dirección de Catastro asume que para cada ingreso de los expedientes se estará consultando la GeoBase 2015, para cerciorarse de que el predio corresponda a la solicitud que el ciudadano presente ante la ventanilla de ingreso.

Cuarta.- Que en la primer fase (segundo semestre 2014), la Secretaría de Obras Públicas contaría con una cuenta y contraseña de acceso genéricos, pero que en el transcurso del 2015, se estarían asignado accesos controlados.

Quinta.- Que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la coadyuvancia con la Dirección de Tecnologías de Guadalajara, estableció una conexión para el envío de información, de tal forma que en la base cartográfica digital, se nutre diariamente y de forma automática, de los datos que se refieren a la tramitación de una licencia de construcción y la emisión del certificado de la habitabilidad.

Ambas partes se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad, toda la información que obtengan, por lo que deben mantener para sí y su personal, el secreto al que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgarla a terceros, o darle cualquier uso diverso.

No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, y el Dr. Saúl Joaquín Figueroa López, en su carácter de Director de Catastro, del mismo Municipio, dan por terminada la presente acta, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Ing. José Luis Moreno Rojas
Secretario de Obras Públicas del
Ayuntamiento de Guadalajara

Dr. Saúl Joaquín Figueroa López,
Director de Catastro
Ayuntamiento de Guadalajara

COORDINACIÓN

Mtro. Luis Gerardo Sandoval Fernández
Director General de Mejora Regulatoria
Secretaría de Desarrollo Económico
del Estado de Jalisco

Ing. Ismael Orozco Loreto
Jefe de la Oficina de la Presidencia
Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Julio del año 2015, se reunieron el Ingeniero José Luis Moreno Rojas en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el Comandante Cornelio Buenrostro Rodríguez, Director de Protección Civil y Bomberos del mismo Municipio, a efecto de hacer constar la ejecución de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucionales, ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

Antecedentes:

Primero.- Señalan los firmantes, que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró conjuntamente con el Gobierno de la República representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Mtro. Virginio Andrade Martínez, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como el Secretario General de Gobierno, Lic. Arturo Zamora Jiménez y entre otros 18 municipios, el Municipio de Guadalajara, representado por el Ing. Ramiro Hernández García, un ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; dentro del cual el Gobierno de la República, el Gobierno Estatal y los municipios, se comprometieron a llevarlo a cabo para incrementar la competitividad a través de la integración de trámites y servicios, obligándose además de conformidad, a la cláusula séptima de dicho convenio a incorporar y compartir la información pertinente, en término de las disposiciones aplicables, así como dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas.

Segundo.- Como parte de las acciones, y los compromisos contraídos referentes a la interoperabilidad entre ambas dependencias, las partes acuerdan que: la Secretaría de Obras Públicas será la responsable de ingresar la información requerida a efecto de que se tramite de manera simultánea, tanto la Licencia de Construcción, como la Constancia de Medidas de Seguridad, que emite la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

DETERMINACIONES

Primera.- que a partir de las mesas de trabajo que se llevaron y fundamento por la instalación de ventanilla Única, con norma en el Titulo Primero, capitulo II, Articulo 5 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano, la Secretaria de Obras Publicas se asume como el receptor de la información que requiere la Dirección de Protección Civil y Bomberos, que se refiere a la emisión de la Constancia de Medidas de Seguridad.

Segunda.- Que dicha información seria Enviada a través de un contacto definido para tales efectos, y que hasta el momento ha sido nombrado el 2° Oficial José Medina Tello. El será el enlace encargado de recibir el expediente de solicitud del trámite, así como también habrá de hacer llegar la respuesta a la secretaria de Obras Publicas.

Tercera.- que solo se solicitara la constancia para los casos que el Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano marca en su Artículo 89 ter, y que son:

1. Construcciones de más de 3000 m2;
2. Edificios de 6 niveles en adelante más de 15 metros de altura;
3. Edificios o complejos habitacionales;
4. Construcciones que por su uso albergan en su interior 100 o mas ocupantes;
5. Construcciones para usos específicos como: estancias infantiles, escuelas en todos sus niveles, discoteques, centros de culto etc.;
6. Construcciones para uso de almacenamiento o proceso con sustancias peligrosas;
7. Infraestructura (puentes vehiculares, túneles vehiculares, redes de drenaje y agua, líneas de fibra óptica, líneas eléctricas de media y alta tención, líneas de gas natural, etc.

Cuarta.- Que para efectos del trámite, la secretaria de obras públicas estará enviando am la Dirección de Protección Civil y Bomberos los siguientes elementos:

ESTUDIO DE RIESGOS

I.- HOJA DE DATOS GENERALES

Nombre del representante legal o propietario
Documentos que acrediten su personalidad jurídica (certificados)
Documento para recibir notificaciones
Actividad productiva principal
Número de trabajadores por función de las personas que trabajan en el proyecto
Firma autógrafa del promovente

II.-CARTA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS

Nombre o razón social

Nombre del responsable de la elaboración del estudio de riesgo

Copia simple del registro vigente como consultor y elaborador del estudio de riesgo

Breve reseña del contenido del estudio de riesgo

III.- DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Descripción de la actividad a realizar, que incluya sus procesos, infraestructura necesaria y su ubicación, superficie total del proyecto, altura, alcance e instalaciones qué lo conforman.

Ubicación del proyecto, que contenga la descripción detallada de la ubicación con domicilio registral o catastral.

Planos de localización a escala menos a 1:5,000 describiendo y señalando las colindancias del proyecto y los usos de suelo en un radio de quinientos metros en su entorno, incluyendo además fotografías aéreas, mapas o cartas a escala adecuada

Copia certificada de la documentación que acredite la legal posesión del predio

Dictamen favorable de usos y destinos del suelo a utilizar en el proyecto, así como el otorgamiento de número oficial por parte del Ayuntamiento del Municipio

IV.- ANALISIS DEL MEDIO FISICO APLICADO AL ENTORNO Y AL SITIO DEL PROYECTO

Geología: litología, geología estructural por región, estratigrafía, basada en el análisis de la cartografía temática edafológica, topográfica y uso potencial

Geomorfología: determinar los procesos geomorfológicos en un kilómetro a la redonda, basado en el análisis historial de los procesos geológicos

Hidrología: determinar los procesos hidráulicos en materia de escorrentías superficiales y comportamiento de los mantos freáticos en un radio de 200 metros del sitio del proyecto

Mecánica de suelos, elaborado por persona física o moral especialista en la materia debidamente constituida y acreditada, conteniendo croquis del sitio del proyecto, donde se manifieste los puntos de muestreo y sustento técnico para la determinación

Resultado del análisis realizado a profundidad de 10 metros que refleje la existencia o ausencia de contaminación del suelo por hidrocarburos, mediante análisis efectuado por laboratorio acreditado ante la Unidad Estatal, anexando la cadena de custodia

V.- DESCRIPCION DEL SITIO O AREA SELECCIONADA EN UN RADIO DE 500 METROS (DEL PROYECTO) QUE DESCRIBA LO RELATIVO

Centros de afluencia masiva de personas
Empresas ubicadas en el área, describiendo la actividad que desarrollen
Empresas que realicen actividades altamente riesgosas
Vías de comunicación
Número de la población afectable, en caso de la incidencia del riesgo de mayor consecuencia
Sub-estaciones eléctricas e infraestructura eléctrica
Sistemas de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado
Redes de distribución de hidrocarburos

VI.- CARACTERISTICAS CLIMATICAS DEL SITIO DEL PROYECTO EN FORMADETALLADA DE MANERA MENSUAL, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES DETERMINADOS POR LA ESTACION CLIMATOLOGICA MÁS CERCANA AL SITIO

Temperatura mínima, máxima y promedio
Precipitación pluvial mínima, máxima y promedio
Dirección y velocidad del viento promedio
Susceptibilidad de peligros en materia de:
Fenómenos geológicos: sismicidad, vulcanismo, hundimientos, deslizamiento o colapso de los suelos, maremotos.
Fenómenos hidrometeorológicos: lluvias torrenciales, inundaciones, granizadas, tormentas eléctricas, nevadas, vientos huracanados, huracanes y tornados
Fenómenos químico-tecnológicos: incendios urbanos, incendios forestales, explosiones, derrames o fugas de materiales peligrosos, radiactividad y envenenamientos por manejo de materiales peligrosos
Fenómenos sanitario-ecológicos: contaminación de suelo, contaminación de redes de agua, drenajes o colectores y contaminación al medio ambiente
Fenómenos socio-organizativos: cercanía de lugares de concentración pública, alteración o posibilidad de afectación de servicios públicos de transporte terrestre, subterráneo, marítimo o fluvial, accidentes aéreos, terrestres, marítimos o pluviales

Características de la red local de drenaje y sistema de agua potable, en un radio de 200 metros, con la finalidad de determinar las características de la red de distribución y conducción que permita determinar las posibles áreas de afectación por escurrimientos

VII.- EL ESTUDIO DE RIESGOS SE DEBERÁ LLEVAR A CABO ANALIZANDO Y EVALUANDO LOS ASPECTOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO QUE ANTECEDE Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, A EFECTO DE DETERMINAR LOS RADIOS DE AFECTACION ANTE LA PRESENCIA DE UN FENOMENO PERTURBADO

ANTECEDENTES DE RIESGOS:

Antecedentes documentados de accidentes e incidentes ocurridos en la operación de instalaciones o de procesos similares, describiendo el evento, causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y cuando hayan existido

Memoria de detalle de la identificación y jerarquización de riesgos en cada una de las áreas de proceso, almacenamiento y transporte, realizado con base en los Diagramas de tubería e instrumentación de la ingeniería a detalle

Determinación de los radios potenciales de afectación, obtenidos a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación de los eventos máximos probables de riesgos y eventos catastróficos identificados en el punto anterior

Análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas al proyecto que se encuentren dentro de la zona de riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de las mismas

Manifestación clara de las recomendaciones técnico-operativas resultantes de la aplicación de la metodología para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos

VIII.- MEDIDAS PREVENTIVAS DESTINADAS A EVITAR LA PERDIDA DE VIDAS HUMANAS, LOS DAÑOS A LOS BIENES Y EL DETERIORO DEL AMBIENTE, ADEMAS DE AQUELLAS ORIENTADAS A LA RESTAURACION DE LA ZONA AFECTADA EN CASO DE ACCIDENTE:

IX.- RESUMEN QUE MUESTRE LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES DEL ESTUDIO, QUE PERMITA OBTENER UN CONOCIMIENTO GENERAL DE LA INFORMACION QUE EN LA TOTALIDAD EL ESTUDIO DE RIESGOS CONTIENE

X.- ANEXO FOTOGRAFICO DE LAS AREAS CONSIDERADAS A DESTACAR EN EL ESTUDIO DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE UN PLANO EN EL QUE SE INDIQUEN LOS PUNTOS Y DIRECCIONES DE LAS TOMAS MOSTRADAS

XI.- LOS FORMATOS DE PRESENTACION DEL MATERIAL GRAFICO, SE SUJETARAN A LO SIGUIENTE:

Los planos, cartas y mapas de localización presentados en el estudio de riesgos deberán contener como mínimo el titulo, número o clave de identificación, simbología, nomenclatura, fecha de elaboración, coordinas geográficas, escala y orientación

Las fotografías estarán identificadas por número de manera consecutiva y con leyenda de pie de foto que describa en forma breve lo que muestra la fotografía

Bibliografía y fuentes de consulta que contenga en forma completa las referencias bibliográficas del material consultado

Los documentos considerados como anexos en el estudio de riesgos, deberán estar numerados en forma consecutiva, integrando para ello un índice de anexos localizados posteriores a la carta de presentación del estudio de riesgos establecida en la fracción II de este articulo

Los puntos señalados en el presente articulo que sean considerados como de no aplicación para el proyecto presentado, deberán ser justificados de manera técnica indicando la referencia correspondiente

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCION CIVIL

Introducción
Misión
Visión
Conformación de la Unidad Interna mediante un Acta Constitutiva
Análisis de riesgo interno (por proceso de construcción)
Análisis de riesgo externo
Procedimientos de los brigadistas en función de los riesgos identificados, en sus tres etapas (antes, durante y después)
Planos de interior con las zonas de riesgo, zonas seguras y dispositivos de seguridad
Planos de exterior con puntos de apoyo, riesgos externos y punto de reunión
Marco jurídico
Calendario de simulacros
Constancias de capacitación de:
Control y combate de incendios
Primeros auxilios
Evacuación
Búsqueda y rescate

PROYECTO ARQUITECTONICO

Plantas de distribución a escala (sótanos, niveles, azotea y conjunto)
Dimensión de pasillos, escaleras y puertas, mínimo 1.20 en todo su recorrido
Escalera adicional por tener mas de 25.00 metros de altura con dimensión mínima de1.20
Puertas de emergencia
Secciones (mínimo 2)
Alzados de todas sus fachadas

PROYECTO ESTRUCTURAL

Memoria de cálculo estructural
Estudio de mecánica de suelos
Planos estructurales
Copia simple del registro como perito acreditado ante la Secretaria de Obras Publicas

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RED CONTRA INCENDIO A BASE DE HIDRANTES

Planos de distribución a escala de todos los niveles (ubicación de cisterna, cuarto de bombas, distribución de hidrantes y tomas siamesas)
Capacidad de cisterna mínima de 7 litros de agua por metro cuadrado construido
Sistema de bombeo (bomba de combustión interna, bomba eléctrica)
Toma siamesa sobre cada fachada o cada 90 metros
Distancia mínima entre hidrantes 60 metros considerando distribución horizontal
Gabinetes metálicos con puerta de cristal
Plano isométrico sin escala (cisterna, cuarto de bombas, distribución de hidrantes)
Fichas técnicas de los equipos utilizados

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GAS LP

Planos de distribución de todos los niveles a escala
Plano isométrico sin escala (tanques de almacenamiento, ubicación de reguladores, presión en las líneas, aparatos de consumo)
Ubicación de los tanques en lugar exclusivo, con las delimitantes correspondientes
Ubicación de la tubería de distribución con todas sus condicionantes
Instalación en sótano exclusiva para aparatos de consumo (no distribución)
Fichas técnicas de los equipos utilizados
Dictamen de la unidad verificadora acreditada ante la Secretaria de Energía en la NOM-004-SEDG-2004

PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Planos de distribución a escala de todos los niveles
Planos unifilares
Dictamen de la unidad verificadora acreditada ante la Secretaria de Energía en la NOM-001-SEDE-2005

PROYECTO DEL SISTEMA DE ALARMA VISUAL Y AUDITIVA

Planos de distribución a escala de todos los niveles
Fichas técnicas de los equipos utilizados

PROYECTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO EN SOTANOS

Planos de distribución de los niveles de sótano
Detalles del sistema de extracción
Fichas técnicas de los equipos utilizados

PROYECTO DEL HELIPUERTO este se solicita a partir de los 15 niveles o 45 mts de altura

Planos técnicos aprobados por el Departamento de Aeronáutica Civil de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes
Autorización por parte del Departamento de Aeronáutica Civil de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte

Formato de presentación

Los planos arquitectónicos y de distribución de los diferentes conceptos solicitados, deberán de presentarse escala 1:100 y con información suficiente para su interpretación.
Los planos isométricos, se presentan a 45° sin escala, pero de la dimensión que sea entendible y con información necesaria para su interpretación.
Las fichas técnicas, se presentaran como documento anexo al plano, debiendo ser en formato tamaño carta, en idioma español y con impresión grafica legible.
Fichas técnicas de los elevadores
Los dictámenes se presentaran en base a la Norma Oficial Mexicana a la que se refiere.
Todo lo solicitado deberá de presentarse impreso, en cuanto a los planos el tamaño del papel dependerá del tamaño del proyecto.
Por ningún motivo se revisara información en archivos digitales como lo son discos, memorias de almacenamiento, etc.

Quinta.- Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos se compromete a enviar a la Secretaria de Obras Publicas en un plazo no mayor a 10 días el Dictamen de Medidas de Seguridad o, en caso de haber inconsistencias, a emitir un documento claro y especifico dirigido al ciudadano con las correcciones que éste debe atender. En cualquiera de los casos, la Secretaria de Obras Publicas hará entrega al ciudadano para que pueda así, pausar el tiempo de respuesta de la entrega de la Licencia de Construcción y dejar registro en los sistemas operativos de la dependencia.

Ambas partes se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad, toda la información que obtengan, por lo que deben mantener para sí y su personal, el secreto a que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgarla a terceros, o darle cualquier uso diverso.

No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Publicas del Municipio de Guadalajara, y el Comandante Cornelio Buenrostro Rodríguez, Director de Protección Civil y Bomberos del mismo Municipio, dan por terminada la presente acta, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Ing. José Luis Moreno Rojas
Secretario de Obras Publicas del
Ayuntamiento de Guadalajara

Cmte. Cornelio Buenrostro Rodríguez.
Director de Protección Civil y Bomberos del
Ayuntamiento de Guadalajara

COORDINACION

Mtro. Luis Gerardo Sandoval Fernández
Director General de Mejora Regulatoria
Secretaria de Desarrollo Económico del
Estado de Jalisco

Ing. Ismael Orozco Loreto.
Jefe de la Oficina de la presidencia del
Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Julio del año 2015, se reunieron el Ingeniero José Luis Moreno Rojas en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el Ing. Juan Carlos Vázquez Becerra, Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático, del mismo Municipio, a efecto de hacer constar la ejecución de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucionales, ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

Antecedentes:

Primero.- Señalan los firmantes, que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró conjuntamente con el Gobierno de la República representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Mtro. Virginio Andrade Martínez, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como el Secretario General de Gobierno, Lic. Arturo Zamora Jiménez y entre otros 18 municipios, el Municipio de Guadalajara, representado por el Ing. Ramiro Hernández García, un ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; dentro del cual el Gobierno de la República, el Gobierno Estatal y los municipios, se comprometieron a llevarlo a cabo para incrementar la competitividad a través de la integración de trámites y servicios, obligándose además de conformidad, a la cláusula séptima de dicho convenio a incorporar y compartir la información pertinente, en término de las disposiciones aplicables, así como dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas.

Segundo.- Como parte de las acciones, y los compromisos contraídos referentes a la interoperabilidad entre ambas dependencias, las partes acuerdan que: la Secretaría de Obras Públicas será la responsable de ingresar la información requerida a efecto de que se tramite de manera simultánea, tanto la Licencia de construcción, como el Dictamen de impacto y riesgo ambiental, que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

DETERMINACIONES:

Primera.- Que a partir de las mesas de trabajo que se llevaron y fundamentado por la instalación de la Ventanilla Única, con norma en el Título Primero, capítulo II, Artículo 5 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano, la Secretaría de Obras Públicas se asume como el receptor de la información que requiere la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, que se refiere a la emisión del Dictamen de impacto y riesgo ambiental.

Segunda.- Que dicha información sería enviada a través de un contacto definido para tales efectos, y que hasta el momento ha sido nombrado el Biol. Moisés Pérez González, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos Ambientales. Él será el enlace encargado de recibir el expediente de solicitud del trámite, así como también habrá de hacer llegar la respuesta a la Secretaría de Obras Públicas.

Tercera.- Que sólo se solicitará el Dictamen de impacto y riesgo ambiental para los casos que el Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano marca en su Articulo 89 septies, y que son:

a) Conjuntos habitacionales plurifamiliares;
b) Hoteles;
c) Centros comerciales;
d) Oficinas;
e) Estaciones de servicio (gasolineras);
f) Varios (crematorios, estacionamientos, pasos a desnivel, puentes);
g) Canalizaciones eléctricas;
h) Ductos de gas natural o gas LP;
i) Ductos de agua potable y alcantarillado;
j) Ductos para fibra óptica.

Cuarta.- Que para efectos del trámite, la Secretaría de Obras Públicas estará enviando a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático los Requisitos que comprenden la Guía para la elaboración del Estudio de Impacto y Riego Ambiental; misma que se encuentra en el portal de la página del Ayuntamiento de Guadalajara www.portal.guadalajara.gob.mx o en el siguiente link: http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/banner_archivos/dictamen_de_impacto_y_riesgo_ambiental.pdf

Quinta.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, se compromete a responder en un plazo no mayor a 10 días hábiles el resolutivo, a generar un documento claro y específico con las correcciones que el ciudadano deba atender en caso de no ser procedente la emisión de la Constancia, a fin de que la Secretaría de Obras Públicas esté en posibilidad de notificar al ciudadano y pausar el tiempo de respuesta en los sistemas operativos de la dependencia.

Ambas partes se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad, toda la información que obtengan, por lo que deben mantener para sí y su personal, el secreto al que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgarla a terceros, o darle cualquier uso diverso.

No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, y el Ing. Juan Carlos Vázquez Becerra, Secretario del Medio Ambiente y Cambio Climático del mismo municipio, dan por terminada la presente acta, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Ing. José Luis Moreno Rojas
Secretario de Obras Públicas del
Ayuntamiento de Guadalajara

Ing. Juan Carlos Vázquez Becerra,
Secretario de Medio Ambiente y
Cambio Climático
Ayuntamiento de Guadalajara

COORDINACIÓN

Mtro. Luis Gerardo Sandoval
Fernández
Director General de Mejora
Regulatoria
Secretaría de Desarrollo Económico
del Estado de Jalisco

Ing. Ismael Orozco Loreto
Jefe de la Oficina de la Presidencia
Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Julio del año 2015, se reunieron el Ingeniero José Luis Moreno Rojas en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como la Lic. María Sofía Valencia Abundis, Directora de Padrón y Licencias, del mismo Municipio, a efecto de hacer constar la ejecución de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucionales, ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

Antecedentes:

Primero.- Señalan los firmantes, que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró conjuntamente con el Gobierno de la República representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Mtro. Virginio Andrade Martínez, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como el Secretario General de Gobierno, Lic. Arturo Zamora Jiménez y entre otros 18 municipios, el Municipio de Guadalajara, representado por el Ing. Ramiro Hernández García, un ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; dentro del cual el Gobierno de la República, el Gobierno Estatal y los municipios, se comprometieron a llevarlo a cabo para incrementar la competitividad a través de la integración de trámites y servicios, obligándose además de conformidad, a la cláusula séptima de dicho convenio a incorporar y compartir la información pertinente, en término de las disposiciones aplicables, así como dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas.

Segundo.- Como parte de las acciones, y los compromisos contraídos referentes a la interoperabilidad entre ambas dependencias, las partes acuerdan que: con base en la revisión del catálogo de Giros que presenta la Dirección de Padrón y Licencias, las que se encuentran en la categoría de licencias tipo "A" y tipo "B", no requerirán del dictamen que emite la Secretaría de obras Públicas, sino que se hará una consulta directa a los planes parciales vigentes.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

DETERMINACIONES:

Primera.- Que a partir de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo desde Diciembre del 2014, la Dirección de Padrón y Licencias se comprometió a establecer un catálogo único, que permitiera identificar en qué casos se deberá solicitar la supervisión de Reglamentos, Protección Civil y Bomberos, así como Medio Ambiente y Ecología.

Segunda.- Que atendiendo a ese catálogo (mismo que se anexa al presente documento), la Secretaría de Obras Públicas estaría brindando información a la ciudadanía que así lo solicite a efecto de informar los trámites que deberá presentar, en el caso de solicitar una Licencia para la apertura de una empresa, toda vez que se presente a esta dependencia como primer paso, para solicitar el dictamen de uso de suelo.

Tercera.- Que para la emisión de una Licencia de Giro, únicamente se requerirá presentar el Dictamen de Uso de Suelo que emite la Secretaría de Obras Públicas, en los casos que a continuación se enlistan, eliminando así, el contacto con dicha dependencia, en la mayoría de los casos.

- Cualquier tipo comercial, industrial y de prestación de servicios que haya llevado a cabo obras nuevas y de remodelación.
- Centros de rehabilitación y adicciones (por así requerirlo el Reglamento Municipal correspondiente)
- Estacionamientos públicos (por así requerirlo el Reglamento de Estacionamientos Municipales)
- Escuelas a nivel guardería, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior (por así requerirlo la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación Pública)
- Oficinas de seguridad privada (por así requerirlo la Secretaría de Seguridad Pública)
- Máquinas de video juegos y máquinas en centros de apuestas remotas (por así requerirlo la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República)
- Así como todo aquel establecimiento dedicado a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- Aquellos establecimientos que tenga algún tipo de restricción en cuanto a la superficie máxima para su funcionamiento.

Ambas partes se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad, toda la información que obtengan, por lo que deben mantener para sí y su personal, el secreto al que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgarla a terceros, o darle cualquier uso diverso.

No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, y la Lic. María Sofía Valencia Abundis, Directora de Padrón y Licencias, del mismo municipio, dan por terminada la presente acta, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Ing. José Luis Moreno Rojas
Secretario de Obras Públicas del
Ayuntamiento de Guadalajara.

la Lic. María Sofía Valencia
Abundis,
Directora de Padrón y Licencias,
Ayuntamiento de Guadalajara

COORDINACIÓN

Mtro. Luis Gerardo Sandoval
Hernández.
Director General de Mejora
Regulatoria
Secretaría de Desarrollo Económico
del Estado de Jalisco

Ing. Ismael Orozco Loreto
Jefe de la Oficina de la Presidencia
Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

TESORERÍA, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Julio del año 2015, se reunieron el Ingeniero José Luis Moreno Rojas en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el C. P. Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero del mismo Municipio, a efecto de hacer constar la ejecución de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucionales, ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

Antecedentes:

Primero.- Señalan los firmantes, que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró conjuntamente con el Gobierno de la República representado por el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Mtro. Virginio Andrade Martínez, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como el Secretario General de Gobierno, Lic. Arturo Zamora Jiménez y entre otros 18 municipios, el Municipio de Guadalajara, representado por el Ing. Ramiro Hernández García, un ***"Convenio de coordinación y colaboración para establecer el programa piloto de la ventanilla única nacional para los trámites y servicios del gobierno"***; dentro del cual el Gobierno de la República, el Gobierno Estatal y los municipios, se comprometieron a llevarlo a cabo para incrementar la competitividad a través de la integración de trámites y servicios, obligándose además de conformidad, a la cláusula séptima de dicho convenio a incorporar y compartir la información pertinente, en término de las disposiciones aplicables, así como dar seguimiento a las acciones de cooperación estipuladas.

Segundo.- Como parte de las acciones, y los compromisos contraídos referentes a la interoperabilidad entre ambas dependencias, las partes acuerdan que, a partir del mes de Mayo del presente año, en las cajas de Tesorería se estaría haciendo entrega de las Licencias de Construcción a contra-pago de las mismas.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

DETERMINACIONES:

Primera.- Que a través de la coadyuvancia con la Dirección de Tecnologías de la Información, las cajas de Tesorería estarían siendo habilitadas con el sistema de Licencias de la Secretaría de Obras Públicas, a efecto de certificar en las carátulas cada pago realizado, lo que significa, imprimir en el documento oficial:

- Fecha de pago
- Número de operación
- Cantidad total

Segunda.- Que habiendo acordado con el área de licencias, el personal de Cajas remitiría a ésta, la documentación con la firma de recibido del ciudadano a efecto de archivar en los expedientes correspondientes.

Tercera.- Que únicamente se estará recibiendo por parte de la tesorería, las licencias que estén perfectamente terminadas, con las firmas de las autoridades correspondientes, sin condicionantes ni pendientes por resolver.

Cuarta.- Que paulatinamente se han ido incorporando a esta dinámica tanto las Licencias de Construcción, las Licencias de Rupturas de Pavimentos, así como los Certificados de Alineamiento y número oficial.

Ambas partes se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad, toda la información que obtengan, por lo que deben mantener para sí y su personal, el secreto al que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgarla a terceros, o darle cualquier uso diverso.

No habiendo otro asunto que tratar, el Ing. José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, y la Lic. María Sofía Valencia Abundis, Directora de Padrón y Licencias, del mismo Municipio, dan por terminada la presente acta, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Ing. José Luis Moreno Rojas
Secretario de Obras Públicas del
Ayuntamiento de Guadalajara.

C. P. Francisco Javier Padilla
Villarruel,
Tesorero,
Ayuntamiento de Guadalajara

COORDINACIÓN

Mtro. Luis Gerardo Sandoval
Fernández.
Director General de Mejora
Regulatoria
Secretaría de Desarrollo Económico
del Estado de Jalisco

Ing. Ismael Orozco Loreto
Jefe de la Oficina de la Presidencia
Ayuntamiento de Guadalajara